



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Huépil, 19 de Noviembre 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3920 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) Las solicitudes de compra n° 328 de fecha 07/10/2019 emitida por la Sr. José Hernández Peña, Químico del DSM Tucapel, por el requerimiento o adquisición de medios de transporte Stuart y medio de transporte gel fisiológico para ser utilizados en CESFAM Y postas de la comuna. Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	Valor c/ IVA.
AMILAB LTDA	\$238.614
WINKLER LIMITADA	\$360.427
JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ EIRL	\$392.700

- h) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **AMILAB LTDA RUT. [REDACTED] por un valor de \$238.614** (Doscientos treinta y ocho mil seiscientos catorce pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dépto. Comunal de Salud
- Archivo.

FJDA/GERLY ESPINOZA

